

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 050/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH-PLC-02BIS-2018

EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DEL AÑO 2018, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GENERAL DE GOBIERNO Y HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 52, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 34, 39, 61 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MENCIÓN, PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS FORMULADO POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE A EFECTO DE EMITIR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO BASE PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH-PLC-02BIS-2018, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA NAVE INDUSTRIAL "LÁZARO CÁRDENAS", UBICADA EN EL POBLADO LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

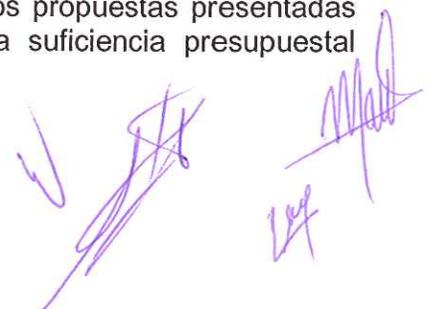
I.- Con fecha 14 de marzo de 2018, Promotora de la Industria Chihuahuense, publicó en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación local, la Convocatoria de Obra Pública Nacional No. PICH-PLC-02-2018.

II.- Con fecha 26 de marzo del 2018, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de Licitación, levantándose el acta respectiva.

V.- Con fecha 02 de abril del 2018, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo para su revisión detallada las propuestas presentadas por los siguientes participantes:

1. EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

En esta etapa, según constancias exhibidas se **DESECHARON** las dos propuestas presentadas por los contratistas en virtud de que ambas propuestas superan la suficiencia presupuestal autorizada para la obra descrita.



DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 050/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH-PLC-02BIS-2018

Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como la Cláusula Décimo Cuarta de las Bases Licitatorias, el Organismo, dentro del mismo acto de Apertura de Propuestas, declaró desierta la Licitación Pública Nacional No. **PICH-PLC-02-2018**.

I.- Con fecha 14 de abril de 2018, Promotora de la Industria Chihuahuense, publicó en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación local, la Convocatoria de Obra Pública Nacional No. **PICH-PLC-02BIS-2018**.

II.- Mediante **Oficio No. PICH/CG/107/2018**, de fecha 07 de mayo del 2018, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité Dictamen que servirá de base como fundamento para otorgar el fallo de adjudicación, respecto de la Licitación Pública Nacional **NO. PICH-PLC-02BIS-2018**, respecto de la obra anteriormente descrita, señalando que el monto estimado de la obra que se pretende contratar es por la cantidad **\$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que NO incluye el Impuesto al Valor Agregado.

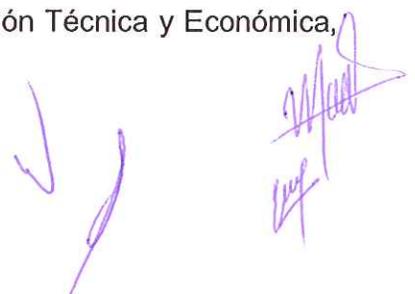
III.- La construcción de la presente obra se cubrirá con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/22/2018**, de fecha 11 de abril del 2018, por la cantidad total de **\$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** importe que NO incluye IVA, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

IV.- Con fecha 24 de abril del 2018, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de Licitación, levantándose el acta respectiva.

V.- Con fecha 30 de abril del 2018, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo para su revisión detallada las propuestas presentadas por los siguientes participantes:

1. **COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V.**
2. **EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
3. **DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.**

En esta etapa, según constancias exhibidas se aceptaron para su revisión Técnica y Económica, las tres propuestas presentadas por los contratistas.



VI.- Con fecha 04 de mayo del 2018, se efectuó el análisis detallado de las propuestas determinándose lo siguiente:

RESULTANDO

Ejecutado el análisis detallado por parte de la Convocante de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación se determina:

COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V.

Aspecto Técnico

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Aspecto Técnico

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

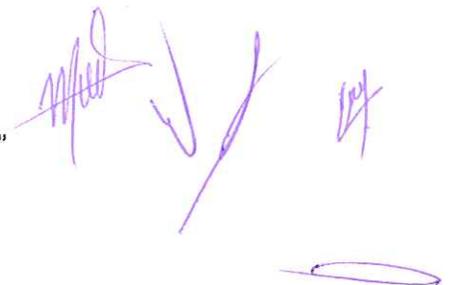
DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Aspecto Técnico

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

En esta etapa, según constancias exhibidas, no se desechó ninguna de las propuestas técnicas presentadas.

VII.- Acto seguido la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas, de las técnicas que no fueron rechazadas conforme al segundo párrafo de la Fracción I del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:



COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V.

Aspecto Económico:

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que la cantidad sobrepasa la suficiencia presupuestal autorizada para la obra.

EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Aspecto Económico:

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Aspecto Económico:

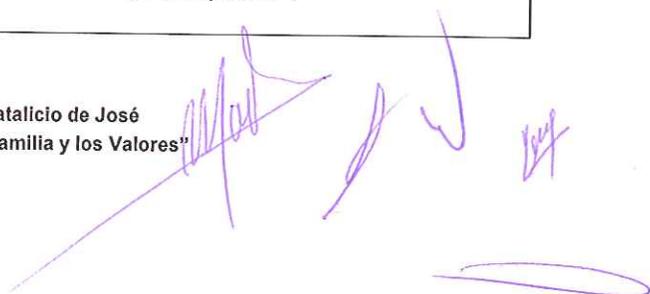
Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

En esta etapa, según constancias exhibidas, se desechó la propuesta presentada por la empresa COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V.

Por lo que con fundamento en el Artículo 52 último Párrafo y la fracción I del Artículo 48, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Bases de Licitación, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el Dictamen Base para Fallo.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS CALIFICADAS SOLVENTES

1	2
<p>DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>Propone un importe sin incluir el I.V.A. \$1'400,212.31</p>	<p>EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>Propone un importe sin incluir el I.V.A. \$1'882,839.24</p>



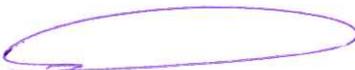
CONSIDERANDO

Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato deberá otorgarse a la propuesta solvente con el importe más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 48 Fracción I, 52 último párrafo, 53, 54 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de cita, y a petición del ente convocante, debe otorgarse el fallo correspondiente a la persona moral denominada **DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de \$1'400,212.31 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.) cantidad que NO incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 11 días del mes de mayo de 2018.

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS
ORGANISMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**

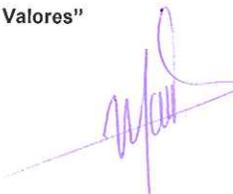


LIC. EBER BUSTAMANTE SAAVEDRA

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE**



ING. SAÚL ALFONSO FRNACO MARTÍNEZ



DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 050/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH-PLC-02BIS-2018

**POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE**


ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACON

Chihuahua, Chih., a 11 de mayo de 2018

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ.
COORDINADOR DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
Presente.-

Adjunto al presente envío dictamen, emitido en este Comité en sesión celebrada el día de hoy, para contratar lo siguiente:

1. Dictamen No. 050/18, que sirva de base para emitir el Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. PICH-PLC-02BIS-2018; relativo al mantenimiento correctivo a la Nave Industrial "Lázaro Cárdenas", ubicada en el poblado Lázaro Cárdenas, Municipio de Rosales, Chihuahua.

Esto en atención a su oficio No. PIC/CG/107/2018, de fecha 07 de mayo de 2018 y recibido el día 08 de mayo de 2018.

Sin más por el momento, quedo de Usted, como su más atento y seguro servidor, no sin antes enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Y SUS ORGANISMOS



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA

c.c.p. Dra. Norma Ramírez Baca, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Archivo
Minutario
PET/clpq



Calle Joaquín Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 439-78-78

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
y "2018", Año de la Familia y los Valores"

Oficio número PICH/CG/107/2018

Dictamen. 050/12
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Chihuahua, Chih., a 7 de mayo de 2018.



Lic. Pedro Escobedo Torres
Presidente del Comité Técnico Resolutivo
de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.
Presente. -

Conforme los artículos 48, fracción I y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el artículo 61 del Reglamento; me permito solicitar al presente Comité, la elaboración del dictamen base para emitir el fallo correspondiente a la licitación de obra pública nacional número PICH-PLC-02BIS-2018; haciendo del conocimiento que Promotora de la Industria Chihuahuense a través de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas, verificando que incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación; se incluyen los siguientes datos, los cuales son:

I.- Descripción Genérica de la obra que se pretende contratar. -

Mantenimiento correctivo a la Nave Industrial "Lázaro Cárdenas", ubicada en el poblado Lázaro Cárdenas, Municipio de Rosales, Chihuahua.

II.- Monto estimado de la obra que se pretende contratar. -

\$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

III.- Resumen cronológico del procedimiento licitatorio PICH-PLC-02-2018, el cual, se declaró desierta, conforme lo establece el artículo 55 de la Ley para la materia. -

1.- El día catorce de marzo del dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria para participar en la licitación de obra pública nacional número PICH/PLC/02/2018.

2.- El día diecinueve de marzo del dos mil dieciocho, se realizó la visita al sitio de ejecución de los trabajos.

3.- El día veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, se celebró la junta de aclaraciones a las bases de licitación.

4.- El día veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, se venció el plazo para la entrega de bases licitatorias.

5.- El día dos de abril del dos mil dieciocho, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, la cual, se declaró desierta.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "Año de la Familia y los Valores"



UNIDOS
CONVALOR

IV.- Documentación soporte, todo en copia simple. -

- 1.- Oficio PIC/UA/17/2018 de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, el cual, autoriza la suficiencia presupuestal.
- 2.- Oficio PIC/UJ/013/2018 de fecha 08 de marzo del dos mil dieciocho, mediante la cual, la unidad jurídica del organismo reviso las bases de la licitación bases.
- 3.- Convocatoria de obra pública nacional No.-PICH/PLC-02-2018.
- 4.- Junta de aclaraciones.
- 5.- Acta de apertura de propuestas licitación de obra pública nacional PICH/PLC/02/2018.

V.- Resumen cronológico del procedimiento licitatorio PICH/PLC/02BIS/2018.-

1.- El día catorce de abril del dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria para participar en la licitación de obra pública nacional número PICH/PLC/02BIS/2018.

2.- El día diecinueve de abril del dos mil dieciocho, se realizó la visita al sitio de ejecución de los trabajos, no se presentó participante alguno

3.- El día veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, se celebró la junta de aclaraciones a las bases de licitación, se anexa copia del acta de la junta de aclaraciones.

4.- El día veintiséis de abril del dos mil dieciocho, se venció el plazo para la entrega de bases licitatorias, las cuales fueron adquiridas por:

- Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V.
- Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V.
- Columbia ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V.

5.- El día treinta de abril del dos mil dieciocho, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo aceptadas para su revisión detallada la siguiente proposición:

PARTICIPANTES	PROPUESTA TECNICA	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE, SIN I.V.A.)
Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C. V.	Se acepta para su revisión detallada	\$2'425,721.48 Se acepta para su revisión detallada
Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V	Se acepta para su revisión detallada	\$1'882,839.24 Se acepta para su revisión detallada

Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C. V.	Se acepta para su revisión detallada	\$1'400,212.31 Se acepta para su revisión detallada
---	--------------------------------------	--

En esta etapa como se hace constar, no se desechó la propuesta.

6.- El día cuatro de mayo del dos mil dieciocho, se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas con las siguientes conclusiones:

• **Revisión Detallada Propuestas Técnicas:**

a). - Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V.: La propuesta técnica contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, se califica solvente.

b). - Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V: La propuesta técnica contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, se califica solvente.

c). - Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C. V.: La propuesta técnica contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, se califica solvente.

• **Revisión Detallada Propuestas Económicas:**

a). - Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V.: presento una propuesta de \$2'425,721.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 48/100 M.N.), no incluye el impuesto al valor agregado, sin embargo, la cantidad sobrepasa la suficiencia presupuestal autorizada para la obra.

b). - Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V.: presento una propuesta de \$1'882,839.24 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), no incluye el impuesto al valor agregado, calificando como solvente la propuesta.

c). - Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C. V.: presento una propuesta de \$1'400,212.31 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.), no incluye el impuesto al valor agregado, calificando como solvente la propuesta.

7.- Conforme lo expuesto en el análisis detallado, se recomienda la adjudicación a la propuesta solvente más baja, correspondiendo la propuesta a la empresa denominada Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C. V.



Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

VI.- Documentación soporte, todo en copia simple. -

- 1.- Oficio PIC/UA/22/2018 de fecha once de abril del dos mil dieciocho, el cual, autoriza la suficiencia presupuestal.
- 2.- Oficio PIC/UJ/012/2018 de fecha 12 de abril del dos mil dieciocho, mediante la cual, la unidad jurídica del organismo reviso las bases de la licitación bases.
- 3.- Bases de licitación No.- PICH/PLC/02BIS/2018.
- 4.- Convocatoria de obra pública nacional No.- PICH/PLC/02BIS/2018.
- 5.- Junta de aclaraciones.
- 6.- Acta de apertura de propuestas licitación de obra pública nacional PICH/PLC/02BIS/2018.
- 7.- Los catálogos de conceptos y programas de obra.
- 8.- Análisis detallado de las propuestas.

VII.- Mención del procedimiento efectuado. -

El procedimiento es de carácter nacional y no se encuentra cubierto por ningún tratado.

VIII.- La documental que acredite que las bases del presente procedimiento fueron revisadas y autorizadas por el área correspondiente. -

Se adjunta al presente oficio.

IX.- Referencia de las inconformidades recibidas. -

No se han presentado inconformidades.

X.- Por lo que respecta a la información resumida del asunto a analizar, la justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación, adjuntando una breve descripción de los motivos para su aprobación. -

Se recomienda respetuosamente al Comité que el dictamen base para el fallo adjudicatorio, se otorgue a la propuesta solvente más baja, siendo la empresa Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C. V., siendo el monto de la propuesta es \$1'400,212.31 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.), la cantidad, no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Sin más, quedo de Usted.

Atentamente,

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.



**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.